

RESOLUCIÓN de 17 DIC. 2018 , de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional convocadas para el ejercicio 2018

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- A tenor de la convocatoria pública establecida con arreglo a la Orden 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional (DOGV núm. 8083, de 13-07-2017) y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional (DOGV núm. 8297, de 17-05-2018), se presentaron 49 solicitudes de subvención con esta finalidad.

Segundo.- A la vista de los informes de las Comisiones Técnicas Instructoras y la relación ordenada de solicitantes con su puntuación, la Comisión de Evaluación elaboró el pasado 16 de julio de 2018 la propuesta de resolución de subvención a organizaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen estancias vacacionales para personas con diversidad funcional. Como consecuencia de ello, en fecha 17 de agosto de publicó en el DOGV la Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional convocadas para el ejercicio 2018.

Tercero.- En dicha Resolución se denegaban 27 solicitudes de ayuda para la realización de estancias vacacionales por limitaciones presupuestarias, a pesar de haber obtenido la puntuación mínima exigida para obtener la ayuda solicitada.

Cuarto. Se ha procedido a ampliar los créditos destinados a financiar las ayudas económicas reguladas en la Orden 4/2017, de 6 de julio de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que han sido convocadas mediante Resolución de 7 de mayo de 2018.

Quinto.- A la vista de los informes de las Comisiones Técnicas Instructoras y la relación ordenada de solicitantes con su puntuación, se ha elaborado por la Comisión de Evaluación, reunida el 30 de noviembre de 2018 la propuesta de resolución de subvención a organizaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen estancias vacacionales para personas con diversidad funcional, en la que figura la propuesta de concesión de las solicitudes de ayudas para la realización de 48 estancias vacacionales para personas con diversidad funcional,

Sexto.- Dicha propuesta se realiza de acuerdo con los requisitos, criterios de valoración de las solicitudes y los criterios de determinación de la subvención, que establece la Orden 4/2017, de 6 de julio, y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Séptimo. Las entidades han aportado declaración responsable expresando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial las de reintegro de subvenciones por deudas con la Administración en el sentido de que éstas han sido cumplidas o carece de las mismas,

Fundamentos de Derecho

I. Es competente para resolver este procedimiento la Dirección General de Diversidad Funcional, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Orden 4/2017, de 6 de julio, y el apartado Sexto, punto 4, de la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

II. El régimen jurídico aplicable a la subvención objeto de esta resolución es el contenido en los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, junto con los artículos 159 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Públicos Instrumental y de Subvenciones, así como lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad y en la Orden 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

III.- La presente subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de la citada Orden 4/2017, de 6 de julio y en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

IV. El pago y justificación de la subvención que se concede se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1.d) 2º de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2018, y en los artículos 19 y 20 de la Orden 4/2017, de 6 de julio, y en los apartados Diez y Once de la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional convocadas para el ejercicio 2018 a las organizaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo I y el Anexo II de la presente resolución y por los importes que en dichos anexos se indican.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer crédito a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con cargo a la línea de subvención y aplicación presupuestaria que se detallan en el mismo (Expediente contable RA núm. 2018.0.018148).

TERCERO.- Autorizar y disponer crédito a favor de los beneficiarios y por las cantidades adicionales que se detallan en el Anexo II de la presente resolución con cargo a la línea de subvención y aplicación presupuestaria que se detallan en el mismo (Expediente contable RA núm. 2018.0.018148), complementarias a los expedientes contables que se detallan a continuación:

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO	EXPTE. CONTABLE AD
DFESVA/2018/006/12	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CS	G12032926	4.140,00 €	2018.1.283.283.0001
DFESVA/2018/012/46	ASOC PROMINUSVALIDOS PSIQUICOS DE LA COMARCA DE LA	G46118865	56.550,00 €	2018.1.283.293.0001
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	93.204,26 €	2018.1.283.298.0001
DFESVA/2018/035/46	FUNDACIO ESPURNA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G96569421	52.945,00 €	2018.1.283.299.0001
DFESVA/2018/044/46	BONA GENT AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G46134268	15.930,00 €	2018.1.283.302.0001

CUARTO.- La presente subvención se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.d) 2º de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, mediante el fraccionamiento de la cuantía total concedida en dos libramientos, efectuándose el primero, correspondiente hasta el 65 por 100 de su importe, una vez concedida la subvención, y el 35 por 100 restante se libraré tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

QUINTO. De conformidad con el apartado Once de la Resolución de 7 de mayo de 2018, el plazo máximo de justificación de gastos de las estancias vacacionales será de tres meses desde la fecha de finalización de las mismas y, en el caso de las estancias vacacionales desarrolladas durante el último trimestre de 2018, antes del día 31 de enero de 2019.

La justificación de la subvención se realizará preferentemente a través de la aplicación telemática establecida al efecto y mediante la presentación ante la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de la documentación necesaria para acreditar el gasto realizado.

La justificación se realizará por medio de la presentación de la documentación exigida en el apartado Once de la Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SEXTO. El pago de la subvención estará condicionado al cumplimiento por parte de la entidad subvencionada de las obligaciones establecidas en la Orden 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SÉPTIMO. El incumplimiento del plazo máximo de justificación de las subvenciones podrá dar lugar a la dejación sin efectos de la ayuda, con exigencia, en su caso, del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en dicha Orden, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que establece dicha ley.

OCTAVO. Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión de subvenciones en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

Contra la presente la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el plazo de un mes, computado en los mismos términos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno.

INSERVENCIÓN PREVIA
(Art. 102 de la Ley 17/2003 de febrero de 2003)
FECHA 17 DIC 2018
EL INTERVENTOR DELEGADO

Valencia, 17 DIC 2018 - EL director general de Diversidad Funcional (P.D. Art. 14.1 de la Orden 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, DOGV nº 8083, de 13/07/2017)

ANEXO I
Solicitudes concedidas

ALICANTE. Aplicación presupuestaria 16.03.01.0003.313.40.481.01 Línea de subvención S5161.001/18

EXP. 2018	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA/ESTANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR ENTIDAD
DFESVA/2018/007/03	CONDENADOS AL BORDILLO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G53567095	Estancia en PILES (27/08/18 a 30/08/18)	4.828,74 €	4.212,00 €	4.212,00 €
DFESVA/2018/052/03	ASOC APSA	G03049038	Estancia en ALFAS DEL PI, L' (01/08/18 a 07/08/18)	4.256,00 €	4.256,00 €	15.808,00 €
DFESVA/2018/052/03	ASOC APSA	G03049038	Estancia en ALFAS DEL PI, L' (08/08/18 a 14/08/18)	4.256,00 €	4.256,00 €	
DFESVA/2018/052/03	ASOC APSA	G03049038	Estancia en BENIDORM (15/08/18 a 21/08/18)	4.256,00 €	4.256,00 €	
DFESVA/2018/052/03	ASOC APSA	G03049038	Estancia en PENÍSCOLA / PENÍSCOLA (26/12/18 a 30/12/18)	3.040,00 €	3.040,00 €	
DFESVA/2018/053/03	ASOCIACIÓN PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G54414685	Estancia en BENIDORM (25/06/18 a 28/06/18)	25.087,50 €	4.872,00 €	4.872,00 €
DFESVA/2018/054/03	ASOC DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	G03997962	Estancia en PETRER (06/11/18 a 09/11/18)	3.210,30 €	1.520,00 €	1.520,00 €
DFESVA/2018/055/03	ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQ. PROV. DE ALICANTE	G53929865	Estancia en UTIEL (28/07/18 a 31/07/18)	4.000,00 €	1.840,00 €	1.840,00 €
DFESVA/2018/058/03	AMADEM. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL POR LA SALUD	G53370359	Estancia en PILES (16/08/18 a 20/08/18)	3.485,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €

CASTELLÓN. Aplicación presupuestaria 16.03.01.0012.313.40.481.01 Línea de subvención S5161.002/18

EXP. 2018	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA/ESTANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR ENTIDAD
DFESVA/2018/059/12	ASOC DE FAMILIARES PARA LOS DERECHOS DEL ENFERMO MENTAL	G12385381	Estancia en CUENCA (02/07/18 a 06/07/18)	3.000,00 €	2.830,00 €	2.830,00 €
DFESVA/2018/060/12	FUNDACION MANANTIAL	G81237257	Estancia en SEVILLA (20/11/18 a 23/11/18)	1.240,00 €	1.240,00 €	1.240,00 €
DFESVA/2018/061/12	FUNDACIO DANY CEREBRAL ATEN3U CS C.V.	G12739769	Estancia en BENICASIM/BENICASSIM (01/10/18 a 05/10/18)	4.030,72 €	4.030,72 €	4.030,72 €

VALENCIA. Aplicación presupuestaria 16.03.01.0046.313.40.481.01 Línea de subvención S5161.003/18

EXP. 2018	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA/ESTANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR ENTIDAD
DFESVA/2018/004/46	ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA RIBERA	G96889357	Estancia en TEULADA (10/07/18 a 13/07/18)	2.880,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €
DFESVA/2018/005/46	COTLAS	G46235289	Estancia en ALMEDIJAR (30/07/18 a 06/08/18)	9.000,00 €	8.944,00 €	8.944,00 €
DFESVA/2018/011/46	ASOC DE DISCAPACITADOS DE TORRENT	G96962857	Estancia en BENIDORM (05/12/18 a 09/12/18)	2.767,82 €	2.290,00 €	2.290,00 €
DFESVA/2018/025/46	ASOC SPORTSA	G98861032	Estancia en ALFAS DEL PI, L' (12/09/18 a 15/09/18)	3.500,00 €	2.992,00 €	2.992,00 €
DFESVA/2018/027/46	ASOC PROTECTORA DE MINUSVALIDOS VIRGEN DE LA SEO	G46179941	Estancia en VALLADA (02/07/18 a 08/07/18)	4.326,00 €	4.214,00 €	13.979,00 €
DFESVA/2018/027/46	ASOC PROTECTORA DE MINUSVALIDOS VIRGEN DE LA SEO	G46179941	Estancia en TEULADA (01/08/18 a 10/08/18)	9.765,00 €	9.765,00 €	
DFESVA/2018/028/46	ASSOCIACIO TREVOL	G96630181	Estancia en MADRID (04/08/18 a 07/08/18)	4.790,00 €	1.592,00 €	7.880,00 €

DFESVA/2018/028/46	ASSOCIACIO TREVOL	G96630181	Estancia en SANTA POLA (01/08/18 a 04/08/18)	6.540,00 €	2.232,00 €	
DFESVA/2018/028/46	ASSOCIACIO TREVOL	G96630181	Estancia en SITGES (01/08/18 a 04/08/18)	2.800,00 €	1.280,00 €	
DFESVA/2018/028/46	ASSOCIACIO TREVOL	G96630181	Estancia en TEULADA (01/08/18 a 04/08/18)	2.800,00 €	1.284,00 €	
DFESVA/2018/028/46	ASSOCIACIO TREVOL	G96630181	Estancia en BENIDORM (01/08/18 a 04/08/18)	4.790,00 €	1.492,00 €	
DFESVA/2018/029/46	ASOC DE LA SAFOR DE AYUDA ENFERMOS MENTALES	G46555942	Estancia en PEÑISCOLA / PEÑISCOLA (01/08/18 a 10/08/18)	35.056,69 €	11.320,00 €	17.613,07 €
DFESVA/2018/029/46	ASOC DE LA SAFOR DE AYUDA ENFERMOS MENTALES	G46555942	Estancia en EIVISSA (20/12/18 a 30/12/18)	6.293,07 €	6.293,07 €	
DFESVA/2018/038/46	FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	G46788105	Estancia en BAZTAN (01/08/18 a 09/08/18)	10.632,00 €	9.252,00 €	9.252,00 €
DFESVA/2018/040/46	FAMILIARES DE ENFERMOS MENT. LA COSTERA AREA 13	G96533997	Estancia en BENIDORM (29/05/18 a 01/06/18)	8.960,00 €	8.960,00 €	8.960,00 €
DFESVA/2018/041/46	ALBERO ARTESANOS	G97037139	Estancia en ALBORACHE (01/08/18 a 07/08/18)	1.758,78 €	1.758,78 €	10.982,02 €
DFESVA/2018/041/46	ALBERO ARTESANOS	G97037139	Estancia en HUESCA (15/10/18 a 19/10/18)	7.794,46 €	7.794,46 €	
DFESVA/2018/041/46	ALBERO ARTESANOS	G97037139	Estancia en CHIVA (14/03/18 a 21/03/18)	1.428,78 €	1.428,78 €	
DFESVA/2018/042/46	ASOC VALENCIANA DE AYUDA CIUDADANA	G96806872	Estancia en SEGOVIA (04/05/18 a 07/05/18)	2.451,00 €	2.288,00 €	4.576,00 €
DFESVA/2018/042/46	ASOC VALENCIANA DE AYUDA CIUDADANA	G96806872	Estancia en CALP (21/09/18 a 24/09/18)	2.605,40 €	2.288,00 €	
DFESVA/2018/046/46	ASOC DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE LA RIBERA ALTA P	G96536438	Estancia en BENICASIM/BENICASSIM (01/10/18 a 05/10/18)	3.448,00 €	3.448,00 €	3.448,00 €
DFESVA/2018/050/46	FUND DE LA C.V. LEVANTE UD CENT ANYS	G98205503	Estancia en SAN ANTONIO DE BENAGEBER (24/07/18 a 30/07/18)	4.650,00 €	4.650,00 €	4.650,00 €

ANEXO II
Solicitudes concedidas adicionales

CASTELLÓN. Aplicación presupuestaria 16.03.01.0012.313.40.481.01 Línea de subvención S5161.002/18

EXP. 2018	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA/ESTANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE ADICIONAL TOTAL CONCEDIDO POR ENTIDAD
DFESVA/2018/006/12	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CS	G12032926	Estancia en CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLÓ (06/07/18 a 12/07/18)	1.544,00 €	1.544,00 €	3.259,00 €
DFESVA/2018/006/12	ASOC DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CS	G12032926	Estancia en CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLÓ (21/07/18 a 27/07/18)	1.715,00 €	1.715,00 €	

VALENCIA. Aplicación presupuestaria 16.03.01.0046.313.40.481.01 Línea de subvención S5161.003/18

EXP. 2018	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA/ESTANCIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	IMPORTE ADICIONAL TOTAL CONCEDIDO POR ENTIDAD
DFESVA/2018/012/46	ASOC PROMINUSVALIDOS PSIQUICOS DE LA COMARCA DE LA SAFOR	G46118865	Estancia en OROPESA DEL MAR/ORPESA (25/06/18 a 29/06/18)	1.808,00 €	1.808,00 €	1.808,00 €
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en ALFAS DEL PI, L' (29/03/18 a 07/04/18)	7.911,00 €	6.911,95 €	54.059,95 €
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en SALOU (29/03/18 a 07/04/18)	7.830,00 €	7.830,00 €	
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en SALOU (29/03/18 a 07/04/18)	8.118,00 €	8.118,00 €	
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en SALOU (29/03/18 a 07/04/18)	8.244,00 €	8.244,00 €	
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en SALOU (26/12/18 a 31/12/18)	6.276,00 €	6.276,00 €	

DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en BENIDORM (26/12/18 a 31/12/18)	6.000,00 €	6.000,00 €
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en LLORET DE MAR (26/12/18 a 31/12/18)	5.508,00 €	5.508,00 €
DFESVA/2018/034/46	PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G46665220	Estancia en SALOU (26/12/18 a 31/12/18)	5.172,00 €	5.172,00 €
DFESVA/2018/035/46	FUNDACIO ESPURNA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G96569421	Estancia en XATIVA (21/08/18 a 30/08/18)	24.300,00 €	24.300,00 €
DFESVA/2018/044/46	BONA GENT AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G46134268	Estancia en BENIDORM (13/08/18 a 25/08/18)	4.520,00 €	4.520,00 €
DFESVA/2018/044/46	BONA GENT AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G46134268	Estancia en BENIDORM (01/08/18 a 11/08/18)	8.640,00 €	8.640,00 €
				24.300,00 €	24.300,00 €
				13.160,00 €	13.160,00 €